



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/016/2022 Servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto.

16 de marzo de 2022

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y periodo de prestación del servicio, forma de pago y vigencia de la propuesta.*

11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.*

11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*

11.4.4 *Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran las partidas solicitadas.*

11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*

11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*

11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*

11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Participante
1	Grupo Europro, S.A. de C.V.

j1yN6npS9uHSy4eOAZMT10fVDY5WleV11shd9YMI4c=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/016/2022 Servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO										
Partidas del CPSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad máxima en piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximos)	Servicio por 10 meses	Precio Estimado		Grupo Europro, S.A. de C.V.		
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %
1.1	Mantel redondo 2.10 m de diámetro	Pieza	5	15	10	\$ 108.00	\$ 16,200.00	\$108.00	\$16,200.00	0.00
1.2	Mantel redondo 3.10 m de diámetro	Pieza	6	18	10	\$ 126.00	\$ 22,680.00	\$126.00	\$22,680.00	0.00
1.3	Mantel redondo 4.00 m de diámetro	Pieza	6	18	10	\$ 106.50	\$ 19,170.00	\$155.00	\$27,900.00	45.54
1.4	Mantel rectangular 5.60 x 2.40 m	Pieza	4	12	10	\$ 252.00	\$ 30,240.00	\$252.00	\$30,240.00	0.00
1.5	Mantel rectangular 3.80 x 2.90 m	Pieza	4	12	10	\$ 207.00	\$ 24,840.00	\$207.00	\$24,840.00	0.00
1.6	Mantel rectangular 4.50 x 2.80 m	Pieza	4	12	10	\$ 216.00	\$ 25,920.00	\$216.00	\$25,920.00	0.00
1.7	Mantel rectangular 3.60 x 2.80 m	Pieza	4	12	10	\$ 180.00	\$ 21,600.00	\$180.00	\$21,600.00	0.00
1.8	Mantel rectangular 4.60 x 2.60 m	Pieza	4	12	10	\$ 216.00	\$ 25,920.00	\$216.00	\$25,920.00	0.00
1.9	Mantel rectangular 6.00 x 2.92 m	Pieza	4	12	10	\$ 288.00	\$ 34,560.00	\$288.00	\$34,560.00	0.00
1.1	Mantel rectangular 9.00 x 2.00 m	Pieza	4	12	10	\$ 297.00	\$ 35,640.00	\$297.00	\$35,640.00	0.00
1.11	Mantel rectangular 8.00 x 2.00 m	Pieza	4	12	10	\$ 279.00	\$ 33,480.00	\$279.00	\$33,480.00	0.00
1.12	Mantel rectangular 10.40 x 2.40 m	Pieza	4	12	10	\$ 324.00	\$ 38,880.00	\$324.00	\$38,880.00	0.00
1.13	Mantel rectangular 11.60 x 3.46 m	Pieza	4	12	10	\$ 360.00	\$ 43,200.00	\$360.00	\$43,200.00	0.00
1.14	Servilletas cuadradas con logotipo artesanal bordado .45 x .45 m	Pieza	500	1,000	10	\$ 18.00	\$ 180,000.00	\$18.00	\$180,000.00	0.00
1.15	Servilletas para mantelitos individuales .35 x .35 m	Pieza	500	1,000	10	\$ 18.00	\$ 180,000.00	\$18.00	\$180,000.00	0.00
1.16	Toallas blancas	Pieza	20	40	10	\$ 9.05	\$ 3,620.00	\$18.00	\$7,200.00	98.90
1.17	Paneros	Pieza	200	400	10	\$ 6.03	\$ 24,120.00	\$18.00	\$72,000.00	198.51
1.18	Baberos	Pieza	50	100	10	\$ 6.05	\$ 6,050.00	\$35.00	\$35,000.00	478.51
1.19	Filipinas	Pieza	280	800	10	\$ 28.23	\$ 225,840.00	\$52.00	\$416,000.00	84.20
1.20	Tortilleros	Pieza	100	200	10	\$ 6.03	\$ 12,060.00	\$18.00	\$36,000.00	198.51
1.21	Mandiles	Pieza	60	240	10	\$ 18.00	\$ 43,200.00	\$35.00	\$84,000.00	94.44
1.22	Manteletas de lino .45 x .45 m	Pieza	20	40	10	\$ 14.12	\$ 5,648.00	\$18.00	\$7,200.00	27.48
1.23	Servilletas de lino .35 x .35 m	Pieza	30	60	10	\$ 12.10	\$ 7,260.00	\$18.00	\$10,800.00	48.76
1.24	Molleton 7.35 x 2.10 m	Pieza	5	20	10	\$ 91.76	\$ 18,352.00	\$140.00	\$28,000.00	52.57
1.25	Molleton 5.25 x 2.10 m	Pieza	5	20	10	\$ 78.65	\$ 15,730.00	\$100.00	\$20,000.00	27.15
1.26	Mantel en lino 2.00 x .75 m	Pieza	10	20	10	\$ 55.46	\$ 11,092.00	\$100.00	\$20,000.00	80.31
1.27	Pantalón negro de servicio	Pieza	15	45	10	\$ 32.50	\$ 14,625.00	\$40.00	\$18,000.00	23.08
1.28	Camisa blanca de servicio	Pieza	15	45	10	\$ 32.50	\$ 14,625.00	\$40.00	\$18,000.00	23.08
							\$ 1,134,552.00		\$1,513,280.00	33.38
2.1	Sábana estándar 2.80 x 1.80 m tela de algodón color blanco	Pieza	25	100	10	\$ 18.00	\$ 18,000.00	\$40.00	\$40,000.00	122.22
2.2	Sábana clínica 1.80 x 1.50 m tela de algodón color blanco	Pieza	20	80	10	\$ 17.14	\$ 13,712.00	\$35.00	\$28,000.00	104.20
2.3	Cobertor 2.20 x 1.60 m tela polar azul marino	Pieza	3	12	10	\$ 30.25	\$ 3,630.00	\$65.00	\$7,800.00	114.88
2.4	Funda para almohada 0.80 x 0.60 tela de algodón color blanco	Pieza	9	36	10	\$ 6.55	\$ 2,358.00	\$18.00	\$6,480.00	174.81
2.5	Almohada 0.70 x 0.50 m con relleno de poliuretano	Pieza	3	12	10	\$ 32.00	\$ 3,840.00	\$25.00	\$3,000.00	-21.88
2.6	Toalla grande 1.20 x 0.65	Pieza	10	40	10	\$ 15.12	\$ 6,048.00	\$40.00	\$16,000.00	164.55
2.7	Toalla chica 0.70 x 0.40	Pieza	5	20	10	\$ 13.11	\$ 2,622.00	\$25.00	\$5,000.00	90.69
2.8	Bata para paciente 1.00 x 1.50 m	Pieza	30	120	10	\$ 26.17	\$ 31,404.00	\$40.00	\$48,000.00	52.85
2.9	Campo clínico grande 1.00 x 0.90 m	Pieza	15	60	10	\$ 10.08	\$ 6,048.00	\$29.00	\$17,400.00	187.70
2.10	Campo clínico chico 0.50 x 0.50 m	Pieza	10	40	10	\$ 8.07	\$ 3,228.00	\$18.00	\$7,200.00	123.05
2.11	Campo hendido 0.50 x 0.50 m	Pieza	5	20	10	\$ 8.07	\$ 1,614.00	\$18.00	\$3,600.00	123.05
2.12	Cortina de biombo 1.20 x 0.80 m	Pieza	3	12	10	\$ 20.17	\$ 2,420.40	\$35.00	\$4,200.00	73.53
2.13	Bolsa de tánico 2.00 x 1.80 m	Pieza	3	12	10	\$ 15.00	\$ 1,800.00	\$29.00	\$3,480.00	93.33
							\$ 86,724.40		\$180,160.00	98.60
3.1	Batas azules, poliester/algodón, 100% algodón	Pieza	58	58	10	\$ 29.50	\$ 17,110.00	\$40.00	\$23,200.00	35.59
3.2	Camisolas de algodón, color azul	Pieza	4	4	10	\$ 29.50	\$ 1,180.00	\$40.00	\$1,600.00	35.59
							\$ 18,290.00		\$24,800.00	35.59
4	Paño de Polifana 2.00 x 2.00 m	Pieza	15	15	10	\$ 80.66	\$ 12,099.00	\$18.00	\$2,700.00	-77.66
	Paño de Polifana 5.00 x 3.00 m	Pieza								
	Paño de Polifana 8.00 x 1.50 m	Pieza								
5	Lavandería y planchado de banderas en tela satín (90 cm x 158 cm)	Pieza	10	4	3	\$ 80.00	\$ 960.00	\$80.00	\$960.00	0.00
6	Bata blanca Tallas 46,42,40,38,36	Pieza	10	40	10	\$ 26.00	\$ 10,400.00	\$40.00	\$16,000.00	53.85

j1yN6npS9uHSy4eOAZMT10fVDY5WleV11shd9YMI4c=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/016/2022 Servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto.

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Grupo Europro, S.A. de C.V.
a) Periodo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo, al 31 de diciembre de 2022. Para la partida 5 el periodo de contratación abarcará los meses de marzo, a septiembre de 2022 Previa comunicación con el administrador del contrato	Cumple
b) Lugar de la prestación de los servicios, previa comunicación con el administrador del contrato: Las especificaciones para lugar de recolección y entrega de los servicios se describen en el Anexo 2a	Cumple
c) Forma de pago: El pago se realizará a mes vencido, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la constancia de entrega a entera satisfacción. El monto mensual a pagar será el que resulte de multiplicar el número de prendas a las que se dio servicio por lo precios ofertados. En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.	Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato. No se pagará ningún costo adicional por concepto de flete, seguro o cualquier concepto análogo; por lo que los costos de seguro y flete serán a cargo del participante hasta el destino final.	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Notas: La propuesta presentada no presenta errores aritméticos ni discrepancias.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen

j1yN6npS9uHSfy4eOAZMT10fVDY5WleV11shd9YMI4c=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/016/2022
Servicio de lavandería y planchado, mediante contrato
abierto.

Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.	4 5	1 2 3 6

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

j1yN6npS9uHSy4eOAZMT10fVDY5WleV11shd9YMI4c=

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507448029
Fecha: 16/03/2022 12:08:36.2946271 p. m.

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507450504
Fecha: 16/03/2022 12:22:27.7259558 p. m.

Firmado por: OMAR GARCIA MORALES
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507442848
Fecha: 16/03/2022 12:42:08.4482534 p. m.

OGM/LFCV/APR/CAC/DAMB

Rubricado por: DULCE ARACELI MORENO BARRERA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507448442
Fecha: 16/03/2022 08:59:58.9935547 a. m.

Rubricado por: CARMEN ALBARRAN CABRERA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617785507451595
Fecha: 16/03/2022 09:44:54.5627033 a. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617785507457439
Fecha: 16/03/2022 10:17:15.8889952 a. m.



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO DGAJ/0274/2022

Asunto: Se remite dictamen resolutivo legal

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio **SGC/DPC/555/2022** de 10 de marzo de 2022, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal sobre la documentación presentada por la empresa participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/016/2022** convocado para el “**Servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto**”.

Al respecto, en términos de los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted el dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la participante “**Grupo Europro, S.A. de C.V.**”.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	María José Muñoz Ruiz	Profesional Operativa

C.c.p.- Maestro Luis Fernando Corona Horta. - Director General de Asuntos Jurídicos. - Presente. - Para su conocimiento.

6hrmVbj4mfLPY2IO67BxEpFwmjR04eXupbHbvAUJxAw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/016/2022.**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/016/2022** convocado para el **“Servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/555/2022** de 10 de marzo de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la participante **“GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/016/2022** convocado para el **“Servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto”**.
2. El 11 de marzo de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la participante **“GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/016/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la participante **“GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegidos contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 10 de marzo de 2022, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

6TTKoe18pX5883egbHPIWc7z2/4aoA1fRDR0F/tuSA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 11:55 y 11:59 horas del 10 de marzo de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **61,797** de fecha 12 de noviembre de 2002, pasada ante la fe del licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público número 147 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la que consta la constitución legal de la **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada “**GRUPO EUROPRO**”, así como el otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de **Manuel Cangas Cueto** y otro, para que lo ejerciten de manera conjunta o separadamente.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 12 de noviembre de 2002, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de noventa y nueve años, sin que de su análisis se advierta que dicha constitución se encuentre inscrita en el Registro Público correspondiente.

En ese sentido, en cuanto a la acreditación de la constitución legal, la participante cumplió parcialmente con el requisito señalado en el punto **7.1** de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: “**7.1 Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas [...]**”.

Por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción I, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”.

Asimismo, del referido instrumento se advierte que la Sociedad participante se encuentra representada por **Manuel Cangas Cueto**, a quien se le dotó de poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, conforme a lo previsto por el primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicanos (sic), con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, incluyendo las facultades a que se refiere el artículo mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento citado y su correlativo o concordante de cualquier Estado de la República Mexicana.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra representada por **Manuel Cangas Cueto**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

¹ De conformidad al numeral tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la prestación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto, por lo que del testimonio notarial número **61,797** de fecha 12 de noviembre de 2002, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: **“1.- La prestación de lavado en seco (tintorerías) y todo tipo de servicios de limpieza y lavado en general [...]”**.

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

La citada empresa omitió exhibir el documento señalado en el numeral **7.2**, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone el requerimiento a la participante de anexar: **“[...] una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.”**; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Manuel Cangas Cueto**, representante legal de la participante **“GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 3 de marzo de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojará resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 12 de noviembre de 2021 al 13 de enero de 2022, relativo al inmueble ubicado en Calle Laguna de Mayrán, número exterior 411 B, Colonia Anáhuac primera sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 3 de marzo de 2022, firmada por **Manuel Cangas Cueto**, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Av. Laguna de Mayrán, número exterior 411, número interior sin número, Colonia Anáhuac I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el comprobante de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio consignados como requisitos en la normativa que regula el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos de la contratación de mérito

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de la CONVOCATORIA/BASES.

La participante “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, a su nombre, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GEU0211147G3**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, presentó carta de fecha 3 de marzo de 2022, firmada por el representante legal de la participante **Manuel Cangas Cueto**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de la cédula fiscal es presentado y obtenido por medios electrónicos fidedigno.

² De conformidad al numeral Tercero, fracciones IV y V, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**” no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/016/2022**, relativo al “**Servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto**” en términos de los CONSIDERANDOS II y IV.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	María José Muñoz Ruiz	Profesional Operativa

6TTKoe18pX5883egbHPIWc7z2/4aoA1fRDR0F/tuSA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO NÚMERO CDAACL/ADM-578-2022

**Asunto: Dictamen Resolutivo Técnico
servicio de lavandería y planchado**

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
P r e s e n t e

Se hace referencia al oficio SGC/DPC/556/2022, mediante el cual remite la propuesta técnica de un participante que oferta los servicios de lavandería y planchado a través del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/016/2022 y solicita el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente.

Al respecto, y de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre del dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, hago de su conocimiento que una vez analizada dicha propuesta se determinó que el participante **Grupo Europro, S.A. de C.V. Cumple** con los servicios acorde a lo solicitado, conforme se detalla en el anexo al presente denominado *“Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contratación de bienes y servicios”*.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. María Adriana Campollo Lagunes
Directora General del Centro de Documentación y Análisis,
Archivos y Compilación de Leyes

MACL / MOVB / MCRG / XPBL

T- 1005 y 1006

j5x3PNdVU9qjPaM132vThixMir2SmV+8QX0y8UgwiXbk=

ANEXO CDAACL/ADM-578-2022

**Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para
Contratación de bienes y servicios**

Concepto solicitado	Grupo Europro, S.A. de C.V.	
- Batas azules, poliéster/algodón y blancas, 100% algodón (tallas entre 34 y 44)	Cumple	
Cantidad de prendas: 58 piezas, cantidad mínima de servicios al mes: 29 cantidad máxima de servicios al mes: 58	Cumple	
- Camisolas de algodón, color azul.	Cumple	
Cantidad de prendas: 4 piezas cantidad mínima de servicios al mes: 2 cantidad máxima de servicios al mes: 4	Cumple	
El prestador del servicio que detecte que la prenda corre un riesgo en el proceso al cual será sometida, debe indicarlo al administrador del contrato y fijar el límite de garantía o excusarse de hacerlo.	Cumple	
En caso de que resulte dañada alguna prenda se repondrá.	Cumple	
Seleccionar la ropa agrupándola por colores oscuros, medianos, claros. Lavar cada grupo por separado.	Cumple	
No usar blanqueadores.	Cumple	
Seguir las instrucciones de lavado de las etiquetas de las prendas, en caso de tenerlas. Alcance <u>garantía de los servicios (plazo y cobertura)</u> .	Cumple	
Revisión de limpieza (suciedad, manchas, etc.), revisión de botones (completos, o rotos); tiempo para aclaraciones del servicio: 1 día después de la entrega.	Cumple	
Empresa especializada en el servicio de lavandería y planchado.	Cumple	
Servicio integral de lavandería que incluya: recolección, clasificación, lavado, planchado, desinfectado, doblado, empaquetado y entrega.	Cumple	
Lugar de prestación de los servicios: - Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, 16 de Septiembre, 3er. piso. - Archivo Central, Edificio Sede, Puerta 1011	Cumple	
Recolección y Entrega: - Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, 16 de Septiembre, 3er. Piso (18 Batas azules y blancas). - Archivo Central, Edificio Sede, Puerta 1011 (40 Batas azules y blancas y 4 Camisolas, color azul).	Cumple	
Recolección: Último día hábil de cada mes. Horario: de 9:00 a 14:00 hrs. Entrega: Primer día hábil de la segunda semana del mes siguiente. Horario: de 9:00 a 14:00 hrs.	Cumple	
Periodicidad del servicio: - Mensual	Cumple	
Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los servicios, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones jurídicas aplicables, Anexo 2c .	Cumple	
Copia simple de por lo menos tres instrumentos (contratos, órdenes de servicios, CFDI) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en cualquiera de los 3 años previos y/o 2022.	Cumple	
El prestador de servicios deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los equipos suficientes y adecuados para el lavado, secado y planchado, así como anexar referencias de las rutinas (ciclos de lavado, productos utilizados, etc.), con lo que garantizará que las prendas se entregarán en perfectas condiciones, este escrito formara parte de la evaluación técnica.	Cumple	
Carta garantía del producto a utilizar, manifestando que cumple con los requisitos técnicos descritos en el Anexo 2b .	Cumple	

wXsXBIXgNEIs2w3RYga7nZ3U9C3UI6Yxb4CHyJRMQc=

Resumen final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Grupo Europro, S.A. de C.V.	Cumple con las especificaciones solicitadas en el servicio descrito.
Conclusión: La propuesta de Grupo Europro, S.A. de C.V. <u>Cumple</u> con la totalidad de las especificaciones para el servicio de lavado y planchado de prendas.	

wXsXBIXgNEIs2w3RYga7hZ3U9C3UJ6Yxb4CHygJRMQc=



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio No. SCJN/COP/082/2022.
Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
P R E S E N T E

Hago referencia a su atento oficio SGC/DPC/557/2022, mediante el cual solicita a esta Coordinación la realización del Dictamen Resolutivo Técnico para la contratación del servicio de Lavandería y Planchado, mediante contrato abierto.

Sobre el particular le informo, que en términos de lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, así como de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, esta Coordinación determina que la propuesta presentada por **GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V (Tintorerías Lucci)**, cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, tal y como se refiere en el anexo único, que corresponde al análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico realizado por la Subdirección General de Eventos, a mi cargo.

Virtud de lo anterior, le solicito si para ello no existe inconveniente alguno, se realicen las gestiones necesarias para continuar con el trámite de la contratación de lo solicitado en los términos planteados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS CASTAÑOS VILLASEÑOR
COORDINADOR

C.C.P. Lic. Omar García Morales. Director General de Recursos Materiales. Para conocimiento.

PPA/ATJB/FJSG

Qiw+yHg1398wXBxA0v4190HvHaa8HnrczdydYdH9Nhw=

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO.

En relación con el oficio: SGC/DPC/557/2022, referente a la recepción de la propuesta para el servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto, el prestador de servicios: **GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V (Tintorerías Lucci)**, manifiesta que tiene la posibilidad de proporcionar el servicio solicitado.

Por lo que hace a la valoración técnica correspondiente, se dictamina lo siguiente:

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO:

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SCJN/COP/217/2021	GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V (Tintorerías Lucci)	
1	Experiencia comprobable mínima de 3 años mediante contratos, órdenes de servicio o facturas.	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<ul style="list-style-type: none"> • Presenta fotos a color de contrato de adhesión con fecha del 27 de agosto del 2018 y facturas de los meses de enero y febrero de 2022. 	
	Empresas especializadas en el servicio de lavandería y planchado.	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<ul style="list-style-type: none"> • Como se desprende del anexo 2 de su Propuesta Técnica. 	
	Servicio integral de lavandería que incluya: recolección, clasificación, lavado, planchado, desinfectado, doblado, empaquetado y entrega.	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<ul style="list-style-type: none"> • Como se desprende del anexo 2 de su Propuesta Técnica 	
Tratamiento de diversos tipos de tejidos, fibras y diversos tipos de sujeción	Si cumple	Sin observaciones	
	ENTREGABLE PRESENTADO		
	<ul style="list-style-type: none"> • Como se desprende del anexo 2 de su Propuesta Técnica. 		

aTs/6LO9dacU5YZt7pp010ee5SSMfLYJfIrsjU1RjY=

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
SERVICIO DE LAVANDERIA Y PLANCHADO.

RESUMEN FINAL

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V (Tintorerías Lucci)	FAVORABLE Cumple con la totalidad de los entregables solicitados
CONCLUSIÓN: Se emite Dictamen Resolutivo Técnico Favorable respecto al prestador de servicios GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V (Tintorerías Lucci)	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Valida	Lic. Priscila Pacheco Arredondo Subdirectora General de Eventos	Electrónica
Realiza	Lic. Alma Tania Jaime Barrera Directora de Estrategias	Electrónica
Realiza	Fernando Josué Sánchez Guerrero Profesional Operativo	Electrónica

aTs/6LO9dacU5YZt7pp010ee5SSMfLYJfIrsjU1RjY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

**“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
OFICIO DC/483/2022.**

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022.
ASUNTO: DRT del servicio de lavandería y
planchado, mediante contrato abierto.

**LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en respuesta a su atento oficio SGC/DPC/558/2022, me permito enviar a usted, el dictamen resolutivo técnico que cumple con la solicitud para la contratación de Servicio de lavandería y planchado para los diversos Comedores este Alto Tribunal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

**ELSA MARIA
ALOS
GARCIA** Firmado digitalmente
por ELSA MARIA ALOS
GARCIA
Fecha: 2022.03.11
12:03:53 -06'00'

**LIC. ELSA MARÍA ALOS GARCÍA
SUBDIRECTORA GENERAL DE COMEDORES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN**

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

Anexo 1: Dictamen resolutivo técnico.

ANEXO I
ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO PARA
CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Concepto solicitado con o sin muestra	SALVADOR MEJÍA PACHECO	
Grupo Europro, S.A. de C.V.	Cumple	-
	-	
Comentarios u observaciones:	Cumple con el requerimiento técnico	

RESUMEN FINAL	
Participante	Dictamen resolutivo Técnico
Grupo Europro, S.A. de C.V.	Cumple
Conclusión	Cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados.



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO CGAP/DGRI/034/2022

Asunto: Dictamen Resolutivo.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022.

LIC. OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P r e s e n t e

En respuesta a su atento oficio SGC/DPC/559/2022 de fecha 10 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita la realización del Dictamen Resolutivo Técnico para la contratación del servicio de lavandería y planchado con motivo de la “Primer Reunión Preparatoria XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana”.

Sobre el particular le informo que derivado del análisis, esta Dirección General dictamina lo siguiente:

Participante	Descripción	Requerimientos técnicos	Dictamen Resolutivo
Grupo Europro, S.A. de C.V.	Contratación del servicio de lavandería y planchado.	<ul style="list-style-type: none">- Copia simple de por lo menos tres instrumentos (contratos, órdenes de servicios, CFDI) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en cualquiera de los 3 años previos y/o 2022.- Garantía: En caso de dañar, decolorar o extraviar alguna de las banderas se tendrá que reponer en su totalidad en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega.- Plazo de entrega: El plazo de entrega será de 7 días hábiles después de la recolección.	Si Cumple

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ROBERTO NIEMBRO ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

c.c.p. Minutario DGRI.
RNO/ ivrc

1KzifaQYP0D+AS8B+0g2uAoDsXqLEXcCXjm9nUAOV5I=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.

OFICIO DGSM/304/03/2022.
Asunto: DRT Servicio de lavandería
y Planchado de Ropa Clínica

Ciudad de México, a 15 de Marzo de 2022.

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales

P R E S E N T E

En respuesta al oficio SGC/DPC/ 560 /2022 recibido vía correo electrónico, me permito emitir Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente a la propuesta de la empresa participante en el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/016/2022, para la contratación del servicio de lavandería y planchado de ropa clínica.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Med. Cir. Pedro Martín Argüelles Domenzain
Director General de Servicios Médicos

Anexo1. Oficio/DGSM/304/03/2022

C.c.p. **Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**. Subdirector General de Contrataciones. Para su conocimiento
Lic. Miguel Ángel Esquina Vila. Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos. Mismo fin.

PMAD/PTS

Número	Servicio solicitado	PROVEEDOR
		Grupo Europro, S.A. de C.V.
1	Experiencia básica comprobable para el lavado y planchado de ropa clínica, en cualquiera de los 3 años previos y/o 2021, mediante contrato, órdenes de servicio o facturas.	No cumple*
2	Entrega de comprobante de salida y entrada del material que considere al menos lo siguiente:	Cumple
	2.1 Fecha	
	2.2 Folio	
	2.3 Concepto de material	
	2.4 Cantidad	
3	2.5 Responsable (nombre y firma)	Cumple
	Prestación de servicios (recolección y entrega semanal de ropa en consultorio) en los inmuebles de los siguientes domicilios en la Ciudad de México:	
	3.1 Edificio Sede: José María Pino Suárez No. 2, colonia Centro de la Ciudad de México, C.P. 06065, Alcaldía Cuauhtémoc. (miércoles de 7:00 a 8:00 a.m.)	
	3.2 Edificio Alterno: 16 de Setiembre No. 38, colonia Centro de la Ciudad de México, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc. (viernes de 7:00 a 8:00 a.m.)	
4	3.3 Edificio 5 de Febrero: Chimalpopoca No. 112, esquina 5 de Febrero, colonia Centro de la Ciudad de México, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc. (lunes de 7:00 a 8:00 a.m.)	Cumple
	El concentrado mensual de los servicios realizados se deberá de entregar en una factura en la oficina administrativa del Servicio Médico (Puerta 1014 del Edificio Sede)	
Dictamen Resolutivo Técnico:		No cumple

KXy8QaM9EDJHDaCCQXyMQctkr02B7pNAdX9EvrOHKQ=

* **Nota:** En Anexo 2a páginas 2 y 6 se menciona tener experiencia de lavado de ropa clínica pero no presenta comprobantes que avalen este servicio.

Resumen	
PROVEEDOR PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO FINAL
Grupo Europro, S.A. de C.V.	No favorable

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO.

En relación con el oficio: SGC/DPC/561/2022, referente a la recepción de la propuesta para el servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto, el prestador de servicios: **GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V (Tintorerías Lucci)**, manifiesta que tiene la posibilidad de proporcionar el servicio solicitado.

Por lo que hace a la valoración técnica correspondiente, se dictamina lo siguiente:

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO (PARTIDA 6):

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SGC/DPC/561/2022	GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V (Tintorerías Lucci)	
1	Experiencia comprobable mínima de 3 años mediante contratos, órdenes de servicio o facturas.	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<ul style="list-style-type: none"> Presenta fotos a color de contrato de adhesión con fecha del 27 de agosto del 2018 y facturas de los meses de enero y febrero de 2022. 	
	Empresas especializadas en el servicio de lavandería y planchado.	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<ul style="list-style-type: none"> Como se desprende del anexo 2 de su Propuesta Técnica. 	
	Servicio integral de lavandería que incluya: recolección, clasificación, lavado, planchado, desinfectado, doblado, empaquetado y entrega.	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<ul style="list-style-type: none"> Como se desprende del anexo 2 de su Propuesta Técnica 	
	Tratamiento diversos tipos de tejidos, fibras y diversos tipos, suciedad.	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<ul style="list-style-type: none"> Como se desprende del anexo 2 de su Propuesta Técnica. 	

wO6PixRSrekSP0D1YyJpa22QzgmC4Ckj9KpXg6eT0tc=

RESUMEN FINAL

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V (Tintorerías Lucci)	FAVORABLE Cumple con la totalidad de los entregables solicitados
CONCLUSIÓN: Se emite Dictamen Resolutivo Técnico Favorable respecto al prestador de servicios GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V (Tintorerías Lucci)	



PA/DGRM/DPC/041/2022

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2022

PUNTO DE ACUERDO
CLASIFICACIÓN-INFERIOR

I. ASUNTO

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/016/2022 para la contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto.

II. ANTECEDENTES

II.1 Mediante los oficios CDAACL/ADM-1535-2021, SCJN/COP/217/2021, DC/512/2021, CGAP/DGRI/085/2021, DGSM/878/08/2021, de fechas 2 y 20 de agosto de 2021 y 22 de septiembre de 2021, el Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes (CDAACL), la Coordinación de la Oficina de la Presidencia (COP), la Dirección de Comedores (DC), la Dirección General de Relaciones Institucionales (DGRI), la Dirección General de Servicios Médicos (DGSM) y la Secretaría General de Acuerdos (SGA), solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), se efectuara la contratación del servicio de lavandería y planchado, para el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de lo anterior, mediante oficio SGC/DPC/1813/2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, se solicitó a la Dirección de Investigación de Mercado realizara la investigación correspondiente, recibiendo su respuesta el 7 de enero de 2022, con el siguiente resultado:

Investigación de Mercado	IM-070-2021
Precio máximo prevaleciente total*	\$1,527,438.48
Procedimiento de contratación	Concurso Público Sumario

*Monto por 12 meses, ajustándolo a 10 meses aproximados para contratar el importe máximo estimado es de \$1,273, 025.40 antes de I.V.A.

II.2. La DGRM presentó en la segunda sesión ordinaria del 27 de enero de 2022 del Comité de Adquisiciones y Servicios Obras y Desincorporaciones (CASOD) un punto de acuerdo en el que solicitó autorización para que se considerara la modalidad de un contrato abierto para el procedimiento de contratación por realizar.

El Comité acordó lo siguiente:

“Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Coordinación de la Oficina de la Presidencia, la Secretaría General de Acuerdos, la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, la Dirección General de Relaciones Institucionales, la Dirección General de Servicios Médicos y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXIX, 42 y 144 del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento concursal que se realice para la contratación del servicio de lavandería y planchado, para diversas áreas de este Alto Tribunal, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas señaladas en el punto de acuerdo y previa revisión del Subcomité de Revisión de Bases, debiendo contar con la certificación presupuestaria correspondiente. (...)”

II.3. En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

2CBzN6ufzrVXE3zkXI+06bmUXq/gzg2c+NSkxz6dAy4=



II.4. La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2022.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III	Contratación Inferior
46	Niveles de autorización		
47	Tipos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
71	Dictamen resolutivo legal		Dictamen Resolutivo Legal
86	Monto y procedimiento para las contrataciones mediante concurso público sumario	I a la VIII	
144	Contratos abiertos	I a V	

Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Artículo	Nombre	Fracción (es)	Nombre
25	Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales.	X	Titular de la Dirección General de Recursos Materiales (Autoriza procedimiento).

IV. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)

Monto máximo M.N. Sin I.V.A.	UMAS (96.22)	Clasificación	Procedimiento
\$1,273,025.40	13,230.36	Inferior	Concurso Público Sumario

CERTIFICACIÓN PRESUPUSTAL	
Número de certificación	Monto I.V.A. incluido
DGRM-2022-053 (1122000053)	\$1,476,709.50

V. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2022 (Art. 40 AGA XIV/2019)

Contemplado	
SÍ	No

Unidad Responsable		Partida Presupuestaria	
22510930S0010001	S O Edificios, Obras, Mantenimiento e Instalaciones	35801	Servicios de lavandería e higiene

2CBzN6ufzrVxE3zkXI+06bmUXq/gzg2c+NSkxz6dAy4=



VI. CALENDARIO DE EVENTOS (Art. 86 AGA XIV/2019)

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	11/02/2022	---
Revisión SUBREBA	21/02/2022	Vía Microsoft Teams
Ajustes	24/02/2022	

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación de convocatoria/bases y anexos.	28/02/2022	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Invitación a participantes	28/02/2022	Invitado(s): 1. Lavandería Industrial La oriental 2. Salvador Mejía Pacheco (Hiperlim) 3. Tintorería y lavandería Aspen, S.A. de C.V. 4. Lavandería y tintorería Lavaxpress 5. Tintorería lavandería Dryclean Premiun 6. Lavandería el Alba 7. Lavandería Pompas de Jabón 8. LMX Lavanderías 9. Grupo Europro
Recepción de pliego de preguntas	3/03/2022	Participante(s): No se recibieron preguntas por parte de ningún participante
Junta de aclaraciones	4/03/2022	Participante(s): No se recibieron preguntas por parte de ningún participante
Presentación de propuestas.	10/03/2022	Participante(s): 1. Grupo Europro, S.A. de C.V.
Conclusión:	Participantes	
	Invitados	Entrega de propuestas
	9	1

2CBZN6ufzrVXE3zkXI+06bmUXq/gzg2c+NSkxz6dAy4=

VII. DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71 AGA XIV/2019)
(Dirección General de Asuntos Jurídicos)

Fecha de solicitud	11 de marzo de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 555 /2022
Fecha de Recepción	14 de marzo de 2022	Oficio Referencia:	DGAJ/0274/2022

Resultado Dictamen Resolutivo Legal		
Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.*		✓

*En cuanto a la acreditación de la constitución legal, el participante cumplió parcialmente con el requisito señalado en el punto 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: "7.1 Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas. Por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción I, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos". Omitió exhibir identificación oficial vigente del representante legal



VIII. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 86, fracción IV AGA XIV/2019)			
Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes (Partida 3)			
Fecha de solicitud	11 de marzo de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 556 /2022
Fecha de Recepción	15 de marzo de 2022	Oficio Referencia:	CDAACL/ADM-578-2022
Participante		Dictamen Resolutivo Técnico	
		Favorable	No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.		✓	
Coordinación de la Oficina de la Presidencia (Partida 4)			
Fecha de solicitud	11 de marzo de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 557 /2022
Fecha de Recepción	15 de marzo de 2022	Oficio Referencia:	SCJN/COP/082/2022
Participante		Dictamen Resolutivo Técnico	
		Favorable	No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.		✓	
Dirección de Comedores (Partida 1)			
Fecha de solicitud	11 de marzo de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 558 /2022
Fecha de Recepción	11 de marzo de 2022	Oficio Referencia:	DC/483/2022
Participante		Dictamen Resolutivo Técnico	
		Favorable	No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.		✓	
Dirección General de Relaciones Institucionales (Partida 5)			
Fecha de solicitud	11 de marzo de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 559 /2022
Fecha de Recepción	14 de marzo de 2022	Oficio Referencia:	CGAP/DGRI/034/2022
Participante		Dictamen Resolutivo Técnico	
		Favorable	No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.		✓	
Dirección General de Servicios Médicos (Partida 2)			
Fecha de solicitud	11 de marzo de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 560 /2022
Fecha de Recepción	16 de marzo de 2022	Oficio Referencia:	DGSM/304/03/2022
Participante		Dictamen Resolutivo Técnico	
		Favorable	No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.*			✓
Secretaría General de Acuerdos (Partida 6)			
Fecha de solicitud	11 de marzo de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 561 /2022
Fecha de Recepción	18 de marzo de 2022	Oficio Referencia:	-----

*Nota: En Anexo 2a páginas 2 y 6 se menciona tener experiencia de lavado de ropa clínica pero no presenta comprobantes que avalen este servicio.

2CBZN6ufzrVXE3zkXI+06bmUXq/gzg2c+NSkxz6dAy4=



Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Favorable	No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.	✓	

IX.	DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)
Dirección General de Recursos Materiales	28/01/2022

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDINATE CONTRATO ABIERTO										
Partidas del CPSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad máxima en piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximos)	Servicio por 10 meses	Precio Estimado		Grupo Europro, S.A. de C.V.		
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %
1.1	Mantel redondo 2.10 m de diámetro	Pieza	5	15	10	\$ 108.00	\$ 16,200.00	\$108.00	\$16,200.00	0.00
1.2	Mantel redondo 3.10 m de diámetro	Pieza	6	18	10	\$ 126.00	\$ 22,680.00	\$126.00	\$22,680.00	0.00
1.3	Mantel redondo 4.00 m de diámetro	Pieza	6	18	10	\$ 106.50	\$ 19,170.00	\$155.00	\$27,900.00	45.54
1.4	Mantel rectangular 5.60 x 2.40 m	Pieza	4	12	10	\$ 252.00	\$ 30,240.00	\$252.00	\$30,240.00	0.00
1.5	Mantel rectangular 3.80 x 2.90 m	Pieza	4	12	10	\$ 207.00	\$ 24,840.00	\$207.00	\$24,840.00	0.00
1.6	Mantel rectangular 4.60 x 2.60 m	Pieza	4	12	10	\$ 216.00	\$ 25,920.00	\$216.00	\$25,920.00	0.00
1.7	Mantel rectangular 3.60 x 2.80 m	Pieza	4	12	10	\$ 180.00	\$ 21,600.00	\$180.00	\$21,600.00	0.00
1.8	Mantel rectangular 4.60 x 2.60 m	Pieza	4	12	10	\$ 216.00	\$ 25,920.00	\$216.00	\$25,920.00	0.00
1.9	Mantel rectangular 6.00 x 2.92 m	Pieza	4	12	10	\$ 288.00	\$ 34,560.00	\$288.00	\$34,560.00	0.00
1.1	Mantel rectangular 9.00 x 2.00 m	Pieza	4	12	10	\$ 297.00	\$ 35,640.00	\$297.00	\$35,640.00	0.00
1.11	Mantel rectangular 8.00 x 2.00 m	Pieza	4	12	10	\$ 279.00	\$ 33,480.00	\$279.00	\$33,480.00	0.00
1.12	Mantel rectangular 10.40 x 2.40 m	Pieza	4	12	10	\$ 324.00	\$ 38,880.00	\$324.00	\$38,880.00	0.00
1.13	Mantel rectangular 11.60 x 3.46 m	Pieza	4	12	10	\$ 360.00	\$ 43,200.00	\$360.00	\$43,200.00	0.00
1.14	Servilletas cuadradas con logotipo artesanal bordado .45 x .45 m	Pieza	500	1,000	10	\$ 18.00	\$ 180,000.00	\$18.00	\$180,000.00	0.00
1.15	Servilletas para mantelitos individuales .35 x .35 m	Pieza	500	1,000	10	\$ 18.00	\$ 180,000.00	\$18.00	\$180,000.00	0.00
1.16	Toallas blancas	Pieza	20	40	10	\$ 9.05	\$ 3,620.00	\$18.00	\$7,200.00	98.90
1.17	Paneros	Pieza	200	400	10	\$ 6.03	\$ 24,120.00	\$18.00	\$72,000.00	198.51
1.18	Baberos	Pieza	50	100	10	\$ 6.05	\$ 6,050.00	\$35.00	\$35,000.00	478.51
1.19	Filipinas	Pieza	280	800	10	\$ 28.23	\$ 225,840.00	\$62.00	\$416,000.00	84.20
1.20	Tortilleros	Pieza	100	200	10	\$ 6.03	\$ 12,060.00	\$18.00	\$36,000.00	198.51
1.21	Mandiles	Pieza	60	240	10	\$ 18.00	\$ 43,200.00	\$35.00	\$84,000.00	94.44
1.22	Manteletas de lino .45 x .45 m	Pieza	20	40	10	\$ 14.12	\$ 5,648.00	\$18.00	\$7,200.00	27.48
1.23	Servilletas de lino .35 x .35 m	Pieza	30	60	10	\$ 12.10	\$ 7,260.00	\$18.00	\$10,800.00	48.78
1.24	Molleton 7.35 x 2.10 m	Pieza	5	20	10	\$ 91.78	\$ 18,352.00	\$140.00	\$28,000.00	52.57
1.25	Molleton 5.25 x 2.10 m	Pieza	5	20	10	\$ 78.65	\$ 15,730.00	\$100.00	\$20,000.00	27.15
1.26	Mantel en lino 2.00 x .75 m	Pieza	10	20	10	\$ 55.46	\$ 11,092.00	\$100.00	\$20,000.00	80.31
1.27	Pantalón negro de servicio	Pieza	15	45	10	\$ 32.50	\$ 14,625.00	\$40.00	\$18,000.00	23.08
1.28	Camisa blanca de servicio	Pieza	15	45	10	\$ 32.50	\$ 14,625.00	\$40.00	\$18,000.00	23.08
							\$ 1,134,552.00		\$1,513,260.00	33.38
2.1	Sábana estándar 2.80 x 1.80 m tela de algodón color blanco	Pieza	25	100	10	\$ 18.00	\$ 18,000.00	\$40.00	\$40,000.00	122.22
2.2	Sábana clínica 1.80 x 1.50 m tela de algodón color blanco	Pieza	20	80	10	\$ 17.14	\$ 13,712.00	\$35.00	\$28,000.00	104.20
2.3	Cobertor 2.20 x 1.60 m tela polar azul marino	Pieza	3	12	10	\$ 30.25	\$ 3,630.00	\$66.00	\$7,800.00	114.88
2.4	Funda para almohada 0.80 x 0.60 tela de algodón color blanco	Pieza	9	36	10	\$ 6.55	\$ 2,358.00	\$18.00	\$6,480.00	174.81
2.5	Almohada 0.70 x 0.50 m con relleno de poliuretano	Pieza	3	12	10	\$ 32.00	\$ 3,840.00	\$25.00	\$3,000.00	-21.88
2.6	Toalla grande 1.20 x 0.65	Pieza	10	40	10	\$ 15.12	\$ 6,048.00	\$40.00	\$16,000.00	164.55
2.7	Toalla chica 0.70 x 0.40	Pieza	5	20	10	\$ 13.11	\$ 2,622.00	\$25.00	\$5,000.00	90.69
2.8	Bata para paciente 1.00 x 1.50 m	Pieza	30	120	10	\$ 26.17	\$ 31,404.00	\$40.00	\$48,000.00	52.85
2.9	Campo clínico grande 1.00 x 0.90 m	Pieza	15	60	10	\$ 10.08	\$ 6,048.00	\$29.00	\$17,400.00	187.70
2.10	Campo clínico chico 0.50 x 0.50 m	Pieza	10	40	10	\$ 8.07	\$ 3,228.00	\$18.00	\$7,200.00	123.05
2.11	Campo hendido 0.50 x 0.50 m	Pieza	5	20	10	\$ 8.07	\$ 1,614.00	\$18.00	\$3,600.00	123.05
2.12	Cortina de biombo 1.20 x 0.80 m	Pieza	3	12	10	\$ 20.17	\$ 2,420.40	\$35.00	\$4,200.00	73.53
2.13	Boisa de tárcico 2.00 x 1.80 m	Pieza	3	12	10	\$ 15.00	\$ 1,800.00	\$29.00	\$3,480.00	93.33
							\$ 96,724.40		\$190,160.00	96.60
3.1	Batas azules, poliester/algodón, 100% algodón	Pieza	58	58	10	\$ 29.50	\$ 17,110.00	\$40.00	\$23,200.00	35.59
3.2	Camisolas de algodón, color azul	Pieza	4	4	10	\$ 29.50	\$ 1,180.00	\$40.00	\$1,600.00	35.59
							\$ 18,290.00		\$24,800.00	35.59
4	Faño de Polifana 2.00 x 2.00 m	Pieza	15	15	10	\$ 80.66	\$ 12,099.00	\$18.00	\$2,700.00	-77.68
	Faño de Polifana 5.00 x 3.00 m	Pieza								
	Faño de Polifana 8.00 x 1.50 m	Pieza								
5	Lavandería y planchado de banderas en tela satín (90 cm x 158 cm)	Pieza	10	4	3	\$ 80.00	\$ 960.00	\$80.00	\$960.00	0.00
6	Bata blanca Tallas 46,42,40,38,36	Pieza	10	40	10	\$ 26.00	\$ 10,400.00	\$40.00	\$16,000.00	53.85

2CBzN6ufzrVXE3zkXI+06bmUXq/gzg2c+NSkxz6dAy4=



Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Grupo Europro, S.A. de C.V.
a) Periodo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo, al 31 de diciembre de 2022. Para la partida 5 el periodo de contratación abarcará los meses de marzo, a septiembre de 2022 Previa comunicación con el administrador del contrato	Cumple
b) Lugar de la prestación de los servicios, previa comunicación con el administrador del contrato: Las especificaciones para lugar de recolección y entrega de los servicios se describen en el Anexo 2a	Cumple
c) Forma de pago: El pago se realizará a mes vencido, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la constancia de entrega a entera satisfacción. El monto mensual a pagar será el que resulte de multiplicar el número de prendas a las que se dio servicio por lo precios ofertados. En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.	Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato. No se pagará ningún costo adicional por concepto de flete, seguro o cualquier concepto análogo; por lo que los costos de seguro y flete serán a cargo del participante hasta el destino final.	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple

Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Nota: Las propuestas presentadas no presentan errores aritméticos ni discrepancias.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partidas con Dictamen Favorable		Partidas con Dictamen No favorable			
Grupo Europro, S.A. de C.V.	4	5	1	2	3	6

X. RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa participante	RESULTADO DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS					
	LEGAL		TÉCNICO		ECONÓMICO	
	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.		✓	1 3 4 5 6	2	4 5	1 2 3 6



XI.	CONCLUSIÓN
------------	-------------------

Estas solicitudes cumplen con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentran contempladas en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2022, sin embargo el participante que presentó documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica no obtuvo resultado favorable en la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables al procedimiento de Concurso Público Sumario Inferior.

XII.	PROPUESTA
-------------	------------------

Se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales autorizar lo siguiente:

1. Declarar desierto el Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/016/2022, para la contratación de los servicios de lavandería y planchado mediante contrato abierto, toda vez que al único participante no le fue favorable la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables.
2. Considerando la necesidad de contar con el servicio a la brevedad y derivada de la baja participación en el presente concurso, se efectúe una adjudicación directa con la empresa Grupo Europro, S.A. de C.V. para las partidas en las que obtuvo dictamen resolutivo técnico favorable, requiriéndole subsane el incumplimiento de la documentación legal y presente su mejor propuesta económica.
3. Por lo que respecta a la partida 2 que no se cuenta con propuestas solventes, se efectúe un procedimiento de adjudicación directa en el que se invite a los prestadores de servicios identificados en la Investigación de Mercado, considerando que el costo estimado de esta partida se clasifica como mínima se requerirá exclusivamente documentación técnica y económica.

XIII.	SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO
--------------	---

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de departamento
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

2CBzN6ufzrVXE3zkXI+06bmUXq/gz92c+NSkxz6dAy4=